

NACIONAL AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL **MEDIO** AMBIENTE DEL SECTOR **HIDROCARBUROS** PRESENTE

ause Using Cambra 11:07

Escrito:

FPO-040-2020

Asunto:

Se presenta Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del

Sistema de Administración.

LAURA TREJO CHAPARRO, apoderada legal de la sociedad FERMACA PIPELINE DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "FPO"), personalidad debidamente acreditada y reconocida en el expediente que se actúa, con correo electrónico

LFTAIP y 116 primer párra<u>f</u>o de la LGTAIP

Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo "LFPA"); y demás relativos y aplicables, acudo ante esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (en lo sucesivo "ASEA"), a presentar el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, de conformidad con las siguientes:



# CONSIDERACIONES

 FPO es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-FEP18044L, dedicada a la transportación de gas natural a través del Sistema "Villa de Reyes - Aguascalientes - Guadalajara", la cual realiza mediante el permiso de transporte G/20157/TRA/2017.

Ahora bien, en cumplimiento con las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (en lo sucesivo "DACG SASISOPA") y a través del oficio ASEA/UGI/DGGPI/2683/2019 del 1 de noviembre de 2019, obtuvo la autorización ASEA-FEP18044L/BDA819 de su Sistema de Administración (en lo sucesivo "AUTORIZACIÓN"), el cual deberá de ser implementado mediante el documento "F-01/M-SA-01 Programa de Implementación del Sistema de Administración FPO".

- 2. En ese sentido de conformidad con el TÉRMINO SEXTO y RESOLUTIVO PRIMERO de la AUTORIZACIÓN, se establece que una vez autorizado el Programa de Implementación del Sistema de Administración, se deberán de presentar los Informes Semestrales de cumplimiento de acuerdo con lo establecido al artículo 29 de las DACG SASISOPA y entregar los documentos establecidos en el Apartado B de su Anexo IV.
- 3. Dicho lo anterior, en debido cumplimiento con la AUTORIZACIÓN y las DACG SASISOPA, se adjunta como ANEXO UNO, el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración y como ANEXO DOS, el sustento documental que contiene el soporte y evidencia del cumplimiento en el Informe en cuestión.

Por lo antes expuesto a esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, atentamente pido se sirva:



PRIMERO.- Tener por acreditada la personalidad con la que me ostento, y por señalado domicilio y personas para oír y recibir notificaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Tener por presentado en tiempo y forma el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración ASEA-FEP18044L/BDA819 autorizado y tener por cumplida la obligación contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/2683/2019 del 1 de noviembre de 2019, para todos los efectos legales a que haya lugar

TERCERO.- Con relación a los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 38 de su Reglamento y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, se solicita que este escrito y sus anexos sean considerados como información confidencial en virtud de tratarse de secretos industriales, que significan obtener y mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros, en la realización de actividades económicas y respecto de la cual se han adoptado medios y sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y acceso restringido a la misma.

CUARTO.- Acordar de conformidad con lo peticionado.

PROTESTO LO NECESARIO Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.

LAURA TREJO CHAPARRO

En representación de

FERMACA PIPELINE DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.



# SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

Apartado B Anexo IV

De acuerdo con las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos



**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

ecreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegid bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

IMPLEMENTACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

ecreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

ecreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**NOVIEMBRE 2020** 

IMPLEMENTACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP 116 LGTAIP.



**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP 116 LGTAIP.



**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**NOVIEMBRE 2020** 

bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP 116 LGTAIP.



**NOVIEMBRE 2020** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



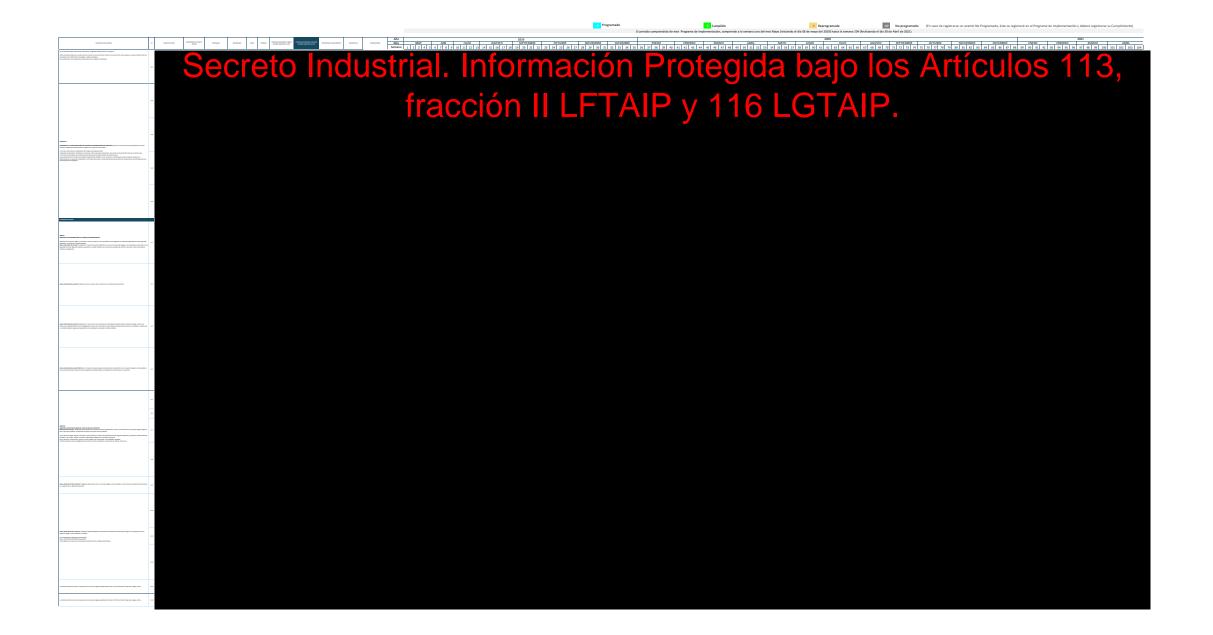
**NOVIEMBRE 2020** 

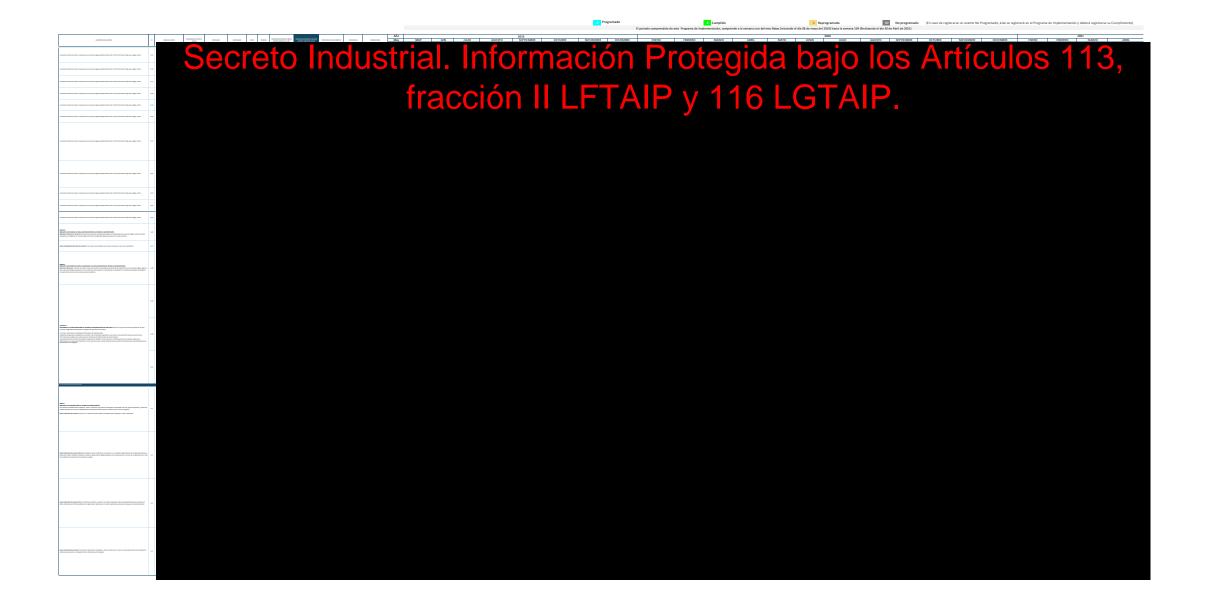
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.









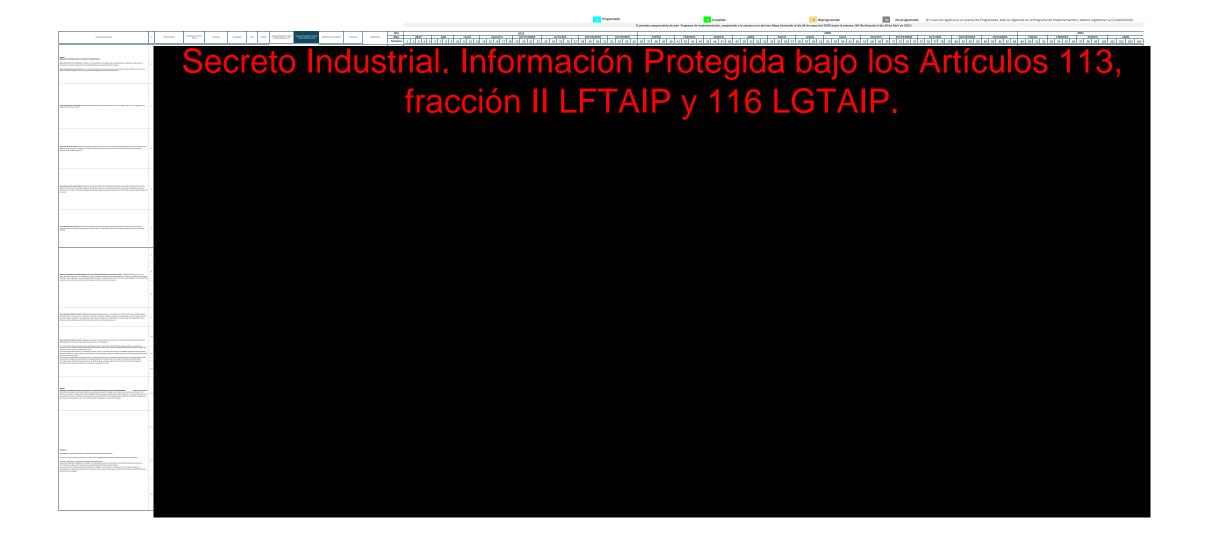






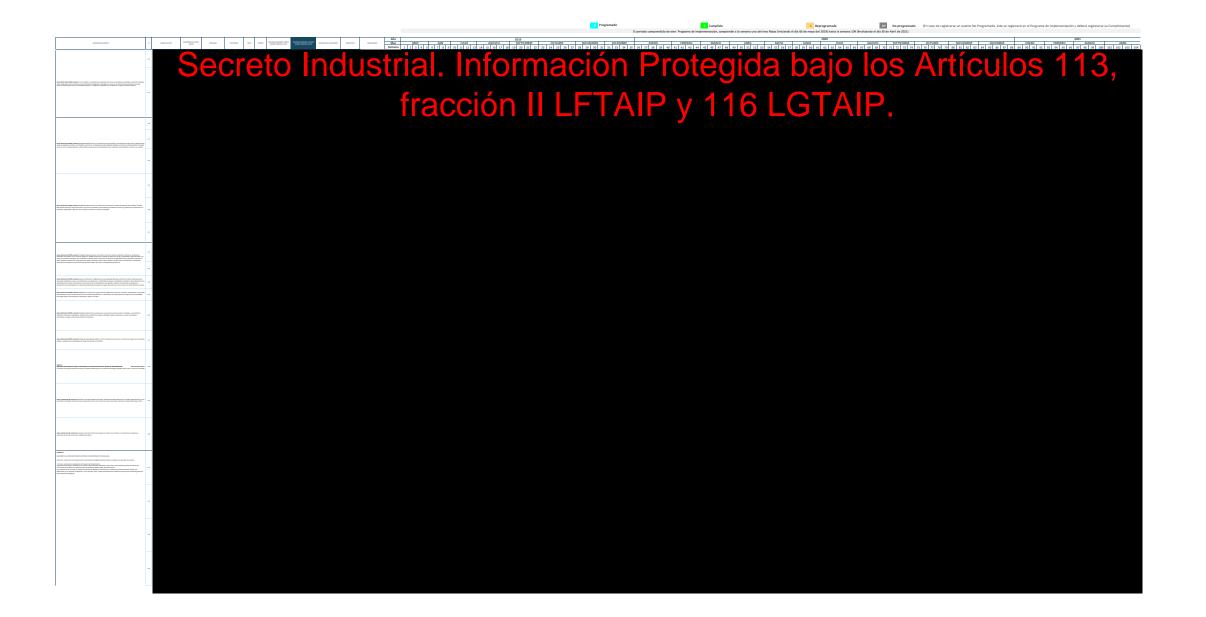




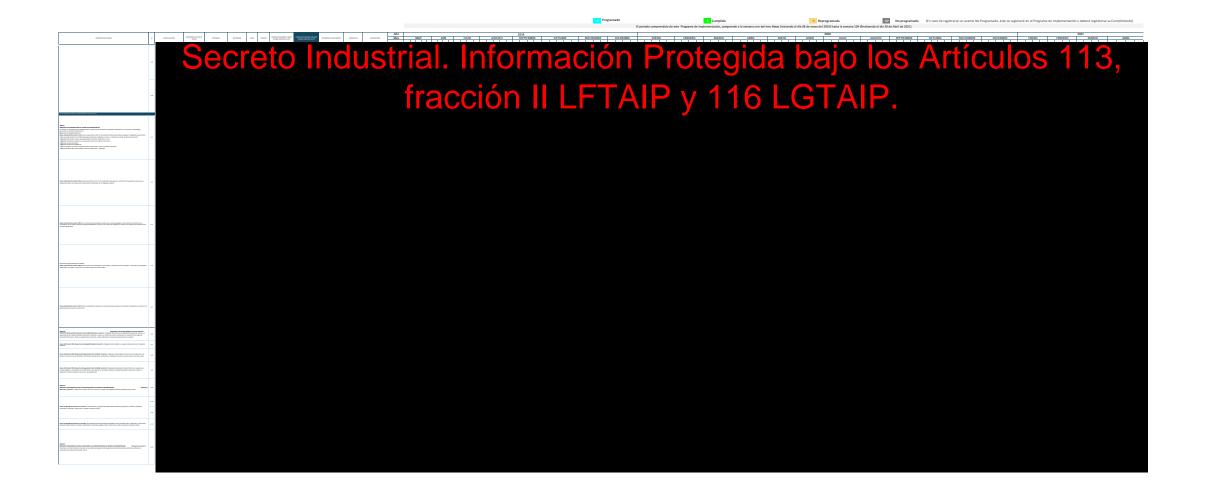


The state of the s



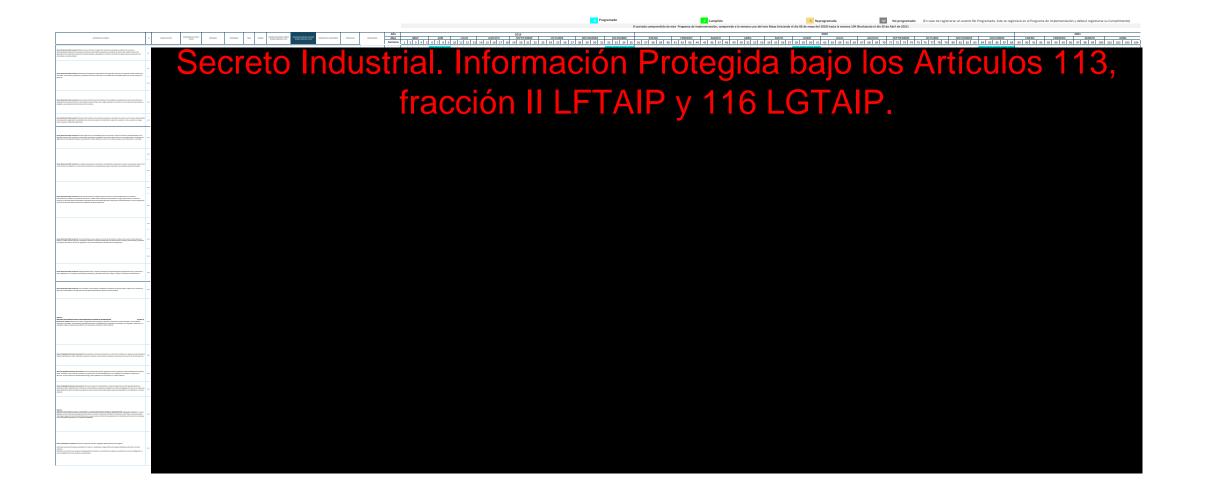


The state of the s

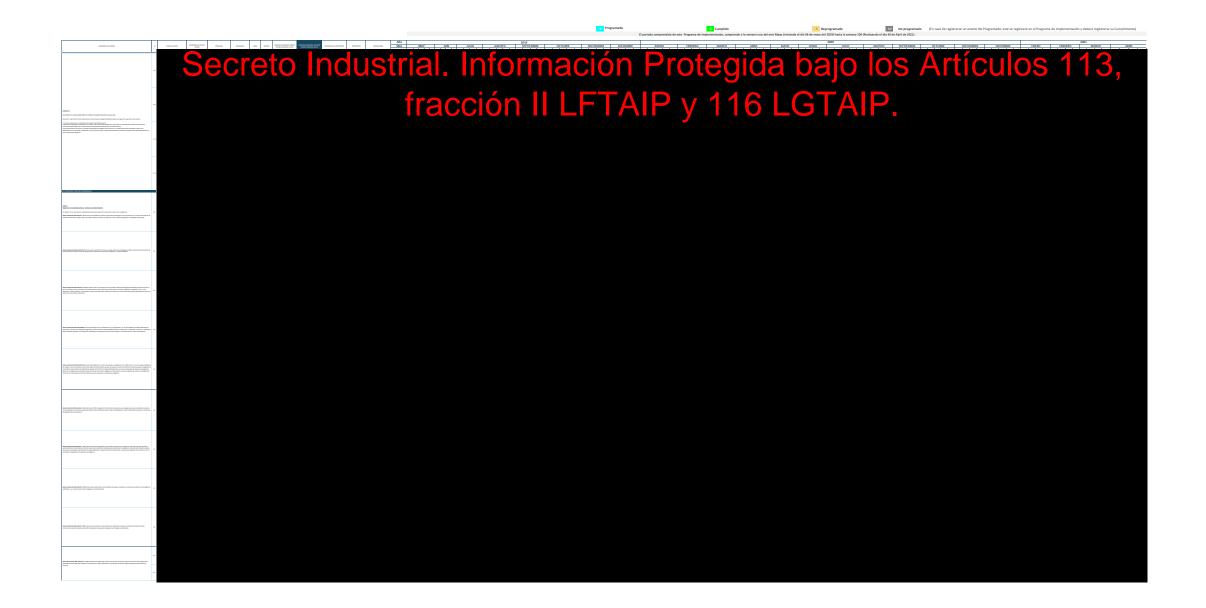


-

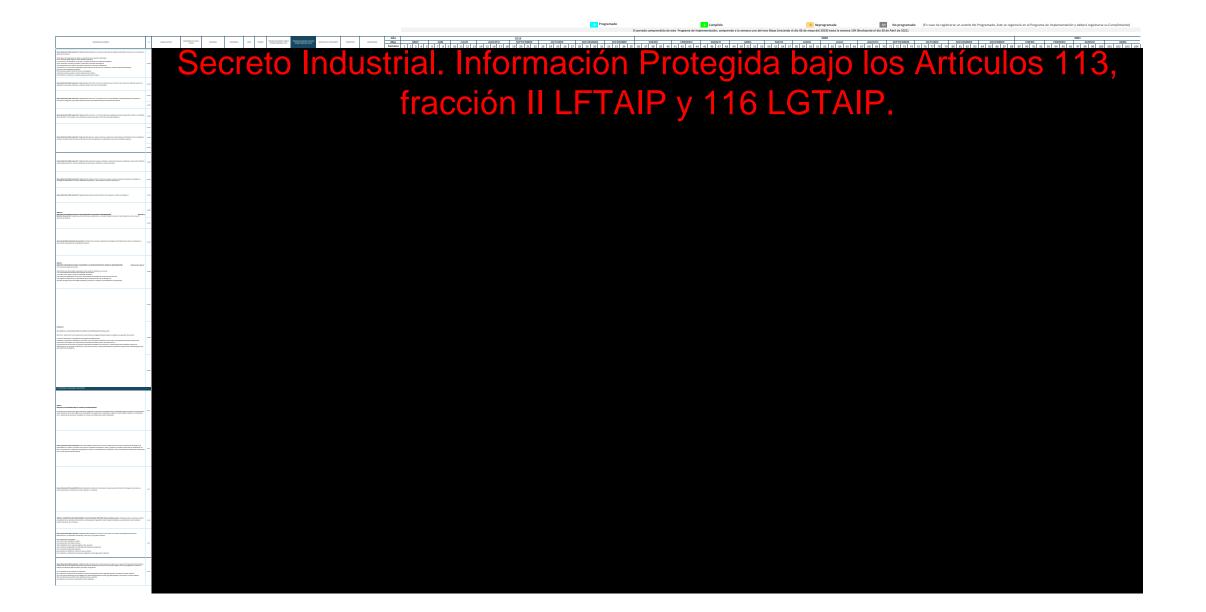


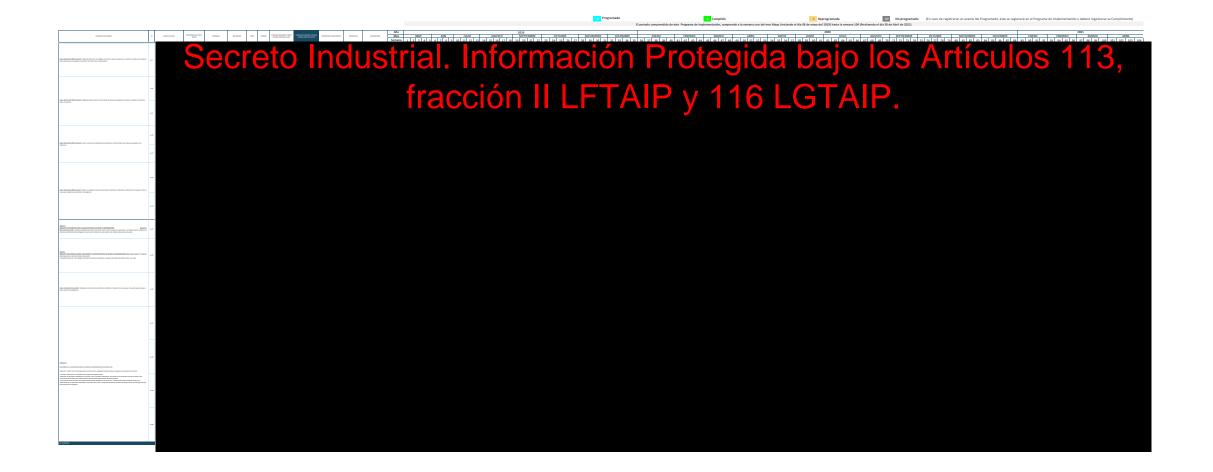


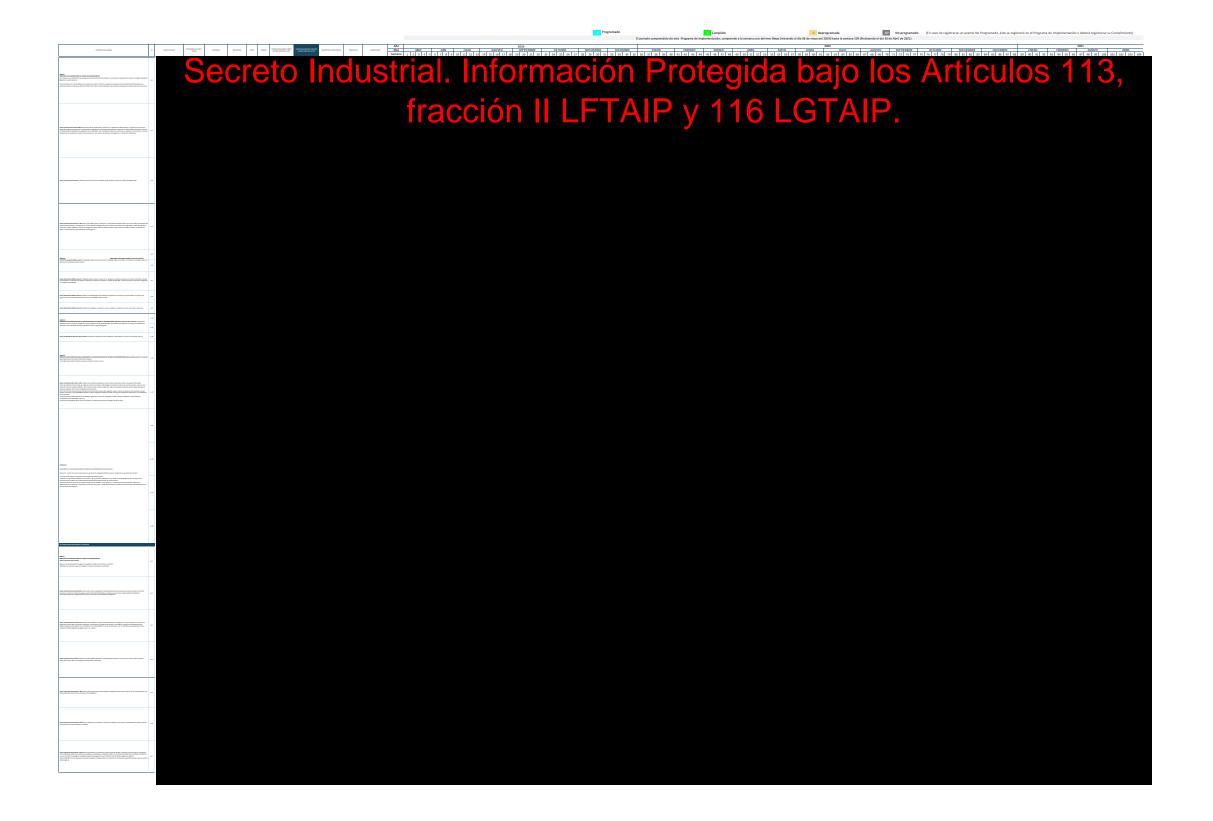
NON ARRESTS

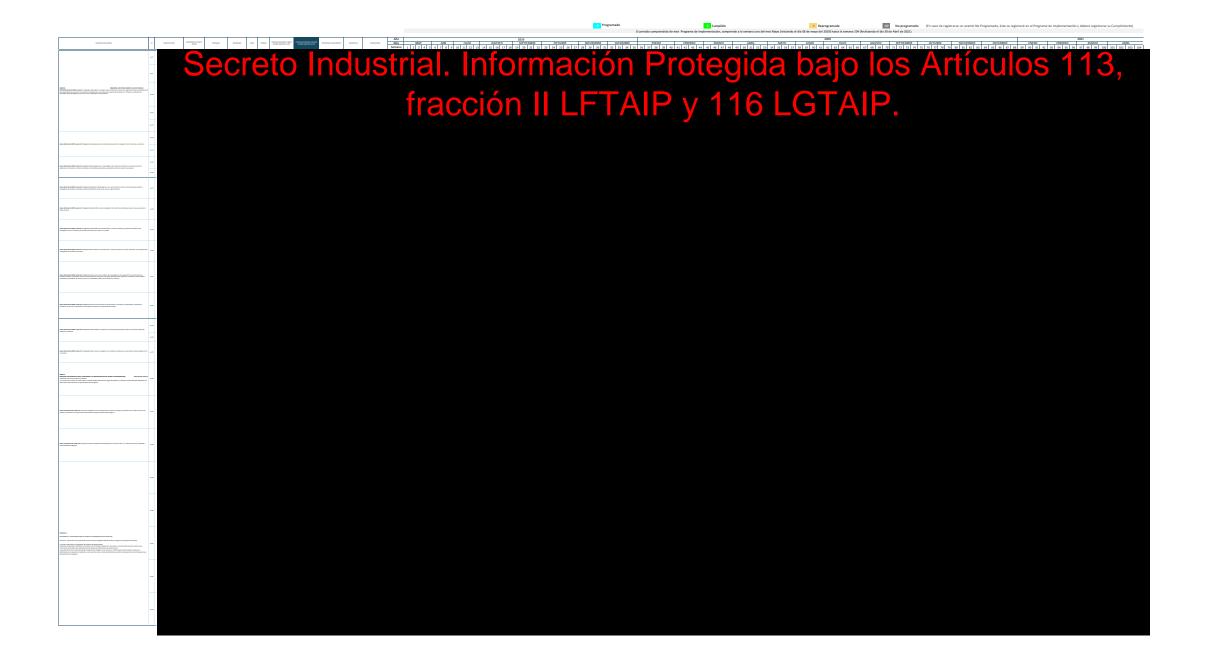


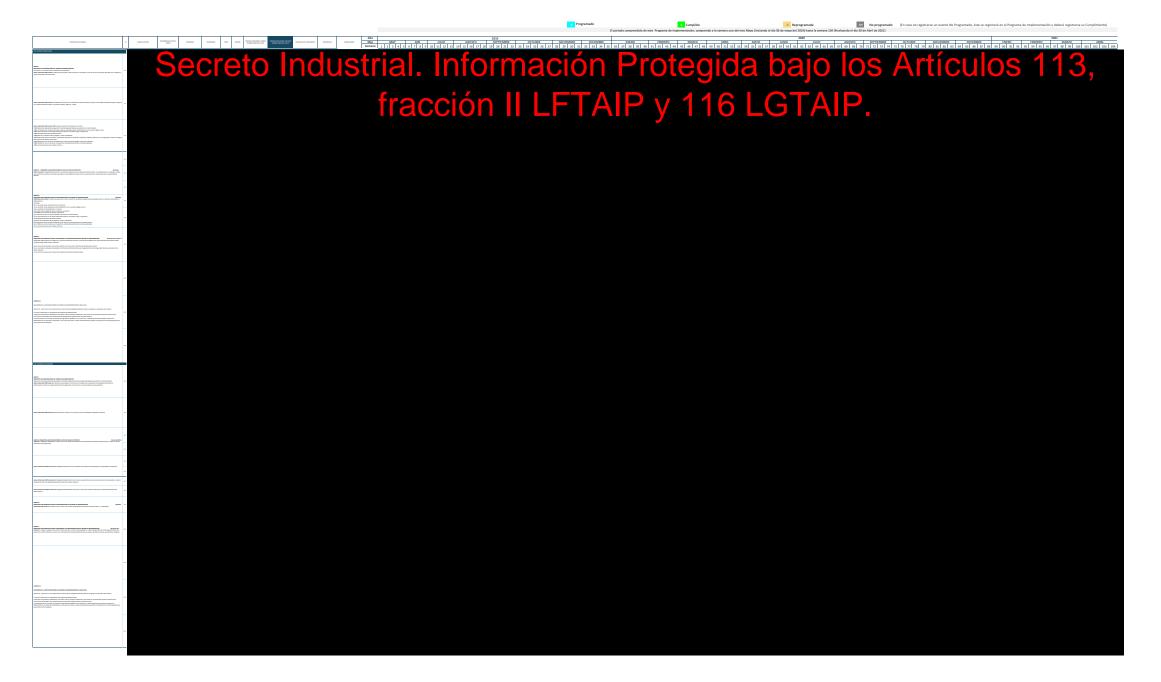
entre de la constant de la constant











Nombre		PUESTO	FIRMA				
ELABORÓ	Nombres y firmas de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113,						
REVISÓ	Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.						
AUTORIZÓ							



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS PRESENTE

Escrito:

FPO-023-2021.

Asunto:

Se desahoga la prevención contenida en el oficio

ASEA/UGI/DGGPI/1044/2021 del 02 de junio de

2021.

OCTAVIO BERRÓN CÁMARA, apoderado legal de la sociedad FERMACA PIPELINE DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "FPO"), personalidad debidamente acreditada y reconocida en el

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombres de personas físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, 17-A, 31 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y demás relativos y aplicables, acudo ante esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (en lo sucesivo "ASEA"), a desahogar en tiempo y forma la prevención contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1044/2021 del 02 de junio de 2021 (en lo sucesivo "PREVENCIÓN"), notificado personalmente el 23 de junio de 2021, de conformidad con las siguientes:

Domicilio del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



#### CONSIDERACIONES

- 1. FPO es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-FEP18044L, dedicada al transporte de gas natural a través del Sistema "Vila de Reyes Aguascalientes Guadalajara" (en lo sucesivo "PROYECTO"), misma que realiza mediante el permiso de transporte G/20157/TRA/2017 otorgado por la Comisión Reguladora de Energía.
- 2. Bajo ese entendido, y en cumplimiento con las "Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", obtuvo la autorización ASEA-FEP18044L/BDA819 para la implementación de su Sistema de Administración en el PROYECTO.
- 3. Así las cosas, y en seguimiento a la implementación de Sistema de Administración, fue presentado a través del escrito FPO-040-2020, el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento, sin embargo, esta H. Agencia determinó que no se tenía toda la información necesaria para tenerse como presentado, por lo que emitió la PREVENCIÓN a efecto de que FPO exhiba la documentación faltante conforme a su considerando VI y VII.
- 4. Dicho lo anterior, se adjunta como ANEXO UNO, el documento "Respuesta al Oficio de Prevención" y como ANEXO DOS, el "Sustento Documental", que contiene la información adicional de soporte, con los cuales se da cumplimiento en tiempo y forma de todo lo solicitado en la PREVENCIÓN.

Por lo antes expuesto a esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tener por acreditada la personalidad con la que me ostento, y por señalado el domicilio y personas para oír y recibir notificaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3



SEGUNDO.- Tener por desahogado en tiempo y forma la prevención contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1044/2021 del 02 de junio de 2021 y por correctamente presentado el Segundo Informe Semestral de Cumplimiento, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Con relación a los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 38 de su Reglamento y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, se solicita que este escrito y sus anexos sean considerados como información confidencial en virtud de tratarse de secretos industriales, que permiten obtener y mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros, en la realización de sus actividades económicas y respecto de la cual se han adoptado medios y sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y acceso restringido a la misma.

CUARTO.- Acordar de conformidad con lo peticionado.

PROTESTO LO NECESARIO Ciudad de México, a 20 de julio de 2021

OCTAVIO BERRÓN CÁMARA
Apoderado legal de
FERMACA PIPELINE DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.



Página: 1 de 5 Fecha: 09-06-2021

Respuesta al Oficio de Prevención ASEA/UGI/DGGPI/1044/2021 respecto del segundo informe semestral a la implementación del SA-FPO (SASISOPA).

Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.



Página: 2 de 5 Fecha: 09-06-2021

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Página: 3 de 5 Fecha: 09-06-2021

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Página: **4 de 5** Fecha: **09-06-2021** 

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Página: 5 de 5 Fecha: 09-06-2021

·		09-06-2021
Secreto Ind bajo los Artíc		
	.GTAIP.	 , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,